

APRUEBA Y REGULARIZA CONTRATO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS SUSCRITO CON DON (ÑA) ANDRES HERNAN SOTO PARRAGUEZ.

INDEPENDENCIA, 19 MAY 2017

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2009/2017

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: El memorándum N°36 de 10 de Enero de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el V°B° del Alcalde (s); las necesidades del Servicio; el Decreto Exento N° 2797, de 04 de agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre delegación de atribuciones y firma, el contrato sobre prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Independencia y don **ANDRES HERNAN SOTO PARRAGUEZ** de fecha 10 de febrero de 2017; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y TENIENDO PRESENTE: Que, se ha advertido, que ha esta fecha no consta la aprobación del Contrato a Honorarios suscrito con don **ANDRES HERNAN SOTO PARRAGUEZ**, con fecha 10 de febrero de 2017;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Y REGULARÍCESE, el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este Municipio y don **ANDRES HERNAN SOTO PARRAGUEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] celebrado con fecha 10 de febrero de 2017, el que registrá a contar del día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de agosto de 2017.


2.- Como contrapartida a la prestación de servicios personales, el Gobierno Regional Metropolitano pagará al prestador de servicios ya individualizado, la suma de \$14.000.- (catorce mil pesos), impuesto incluido, no reajutable, por paciente esterilizado con implante de chip, e ingresado al registro de identificación de mascota, entregado vivo y paciente entregado muerto, siempre que la causa del deceso no sea imputable a la negligencias del cirujano.


3.- LA LABOR a desarrollar por don **ANDRES HERNAN SOTO PARRAGUEZ** será la siguiente: **"Implementar el Servicio de Esterilización, Identificación y Registro Canino de la Comuna de Independencia"** dependiente supervisado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- EL GASTO que demande el presente contrato será financiado por el Gobierno Regional Región Metropolitana, con cargo al Subtitulo 31 (iniciativa de Inversión), Ítem 03 (Programa de Inversión), de acuerdo a lo establecido en el convenio Directo ejecución del Programa denominado "Control y Prevención de la población canina en la Región Metropolitana, código BIP N°30130625-0, aprobado por Decreto Exento N°2154 de 08 de mayo de 2015."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y, TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e interesada y, hecho, **ARCHÍVESE**.

POR ORDEN DEL ALCALDE.


MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

• **FGC/FFO/irv.-**

TRANSCRITO A: Administrador Municipal -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - Depto. de Contabilidad - Depto. de Personal - Higiene Ambiental - Interesado (a) - Of. Partes.